

**RESOLUCIÓN EXENTA QUE APRUEBA TRANSFERENCIA
DE BIENES QUE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA N° 1475

SANTIAGO, 30 JUN 2016

VISTOS:

El Decreto Supremo N°674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 y letra f) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N°18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; artículo 19 bis del D.L. N°1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N°814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; D.S. N°854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; Circular 33, de 13 de julio de 2009 del Ministerio de Hacienda; Acuerdo N°46-15, del Consejo Regional Metropolitano, adoptado en Sesión Ordinaria N°05, de 11 de marzo de 2015; la Resolución Exenta N°645, de 21 de abril de 2015, de Asignación Presupuestaria de éste Gobierno Regional; Resolución Exenta N°915, de 25 de mayo de 2015, de esta Jefatura Superior que aprobó el Convenio Mandato celebrado el 5 de mayo de 2015, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Lo Espejo, para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN CLÍNICA VETERINARIA MÓVIL, COMUNA DE LO ESPEJO"** CÓDIGO BIP N°30304874-0; Acta de Recepción, de 15 de febrero de 2016; Memorándum N°952, de 9 de mayo de 2016, del Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros; Resolución N°1.600, de 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, el Gobierno Regional Metropolitano ejecutó el proyecto de inversión denominado **"ADQUISICIÓN CLÍNICA VETERINARIA MÓVIL, COMUNA DE LO ESPEJO"** CÓDIGO BIP N°30304874-0, financiado con recursos del F.N.D.R., imputado al subtítulo 29, Ítem 03 (vehículos) del Programa Inversión Regional Región Metropolitana, del Presupuesto del Gobierno Regional;

2°.- Que, la Clínica Veterinaria Móvil adquirida por la Municipalidad de Lo Espejo fue oportunamente recepcionada por ésta, en virtud de la Licitación Pública ID N°750998-62-LP15, mediante Acta de Recepción, de 15 de febrero de 2016, suscrita por don Manuel Orrego García, Jefe del Departamento de Servicios de la Municipalidad de Lo Espejo, conforme a la factura N°30196, de 8 de febrero de 2016, por un monto de \$49.960.000, (cuarenta y nueve millones novecientos sesenta mil pesos), emitida por la empresa adjudicataria Comercializadora y Servicios Automotrices Olea Flano Sociedad Anónima, R.U.T. N°96.926.570-2, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano; Nota de Crédito N°01158, de 29 de febrero de 2016, por un monto de \$49.960.000.- (cuarenta y nueve millones novecientos sesenta mil pesos), emitida por la empresa adjudicataria Comercializadora y Servicios Automotrices Olea Flano Sociedad Anónima, R.U.T. N°96.926.570-2, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano y Factura N° 30199, de 2 de marzo de 2016, por un monto de \$49.960.000 (cuarenta y nueve millones novecientos sesenta mil pesos), emitida por la empresa adjudicataria Comercializadora y Servicios Automotrices Olea Flano Sociedad Anónima, R.U.T. N°96.926.570-2, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano;

3°.- Que, el uso actual de la Clínica Veterinaria Móvil, adquirida en razón de este proyecto de inversión corresponden a la Municipalidad de Lo Espejo;

4°.- Y, en virtud de los principios de Celeridad, Economía Procedimental y de No Formalización contenidos en los artículos 7, 9 y 13 de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

RESUELVO:

1.- ASÍGNASE a título gratuito a la Municipalidad de Lo Espejo, la Clínica Veterinaria Móvil, con cargo al F.N.D.R. en ejecución del proyecto de inversión denominado **“ADQUISICIÓN CLÍNICA VETERINARIA MÓVIL, COMUNA DE LO ESPEJO”** CÓDIGO BIP N°30304874-0, el cual consiste en la adquisición de una clínica veterinaria móvil, tipo II furgón monobloque, marca Mercedes Benz, con equipamiento, modelo Sprinter 313 CDI, año 2016, la que se detalla en el Acta de Recepción, de 15 de febrero de 2016, suscrita por don Manuel Orrego García, Jefe del Departamento de Servicios de la Municipalidad de Lo Espejo.

2.- En virtud de los principios señalados en el considerando cuarto de la presente resolución, téngase por incorporados al presente acto administrativo, siendo parte integrante del mismo, el Acta de Recepción de 15 de febrero de 2016, ya individualizada y factura N°30196, de 8 de febrero de 2016, por un monto de \$49.960.000.- (cuarenta y nueve millones novecientos sesenta mil pesos), emitida por la empresa adjudicataria Comercializadora y Servicios Automotrices Olea Flano Sociedad Anónima, R.U.T. N°96.926.570-2, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano; Nota de Crédito N°01158, de 29 de febrero de 2016, por un monto de \$49.960.000.- (cuarenta y nueve millones novecientos sesenta mil pesos), emitida por la empresa adjudicataria Comercializadora y Servicios Automotrices Olea Flano Sociedad Anónima, R.U.T. N°96.926.570-2, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano y Factura N° 30199, de 2 de marzo de 2016, por un monto de \$49.960.000.- (cuarenta y nueve millones novecientos sesenta mil pesos), emitida por la empresa adjudicataria Comercializadora y Servicios Automotrices Olea Flano Sociedad Anónima, R.U.T. N°96.926.570-2, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano.

3.- La Clínica Veterinaria Móvil, deberá ser destinada al fin y servicio de utilidad pública previsto al momento de la adquisición y ser ingresada en el registro contable de la entidad asignataria.

4.- Rebájese del patrimonio de este Gobierno Regional, la Clínica Veterinaria Móvil adquirida, de conformidad al procedimiento contable P-03, Adquisición o Construcción de Bienes Incluidos en los Proyectos con Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

FF/RZE/MRT/AMM/MCC/SGA/MDG
Distribución:

- Municipalidad de Lo Espejo;
- Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros;
- División de Administración y Finanzas;
- Unidad de Patrimonio e Inventario;
- Departamento Jurídico;
- Unidad de Contabilidad;
- Oficina de Partes Gobierno Regional.